



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 137-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 025-2023, de fecha 29 de diciembre del 2023, se trató el noveno punto de agenda: “Elección del Consejero Delegado del Consejo Regional”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 establece que: “El Consejo Regional es una órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”. Además, el inciso a) el artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”; y en su artículo 38° señala lo siguiente: “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales”;

Que, siguiendo ese orden, el artículo 21° de acotada ley establece que son atribuciones del Gobernador Regional Promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecuta los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el artículo II del Título Preliminar del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, expresa que: “El Consejo Regional, es el órgano representativo, normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Tumbes, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento”. A su turno, el artículo 11° de precitado



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 137-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ordenamiento local, dispone: “El Consejero Delegado del Consejo Regional preside y representa al Consejo Regional, y por lo tanto recibe los honores que corresponde a su investidura. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos a un Consejero Delegado quien convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, el que es elegido por la mayoría simple de miembros del Consejo Regional. (...)”; aunado a ello, en el artículo 12° de mencionado reglamento establece las funciones y atribuciones del Consejero delegado; siendo así, resulta necesario proceder con la elección del Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, del tratamiento del noveno punto de agenda: “Elección del Consejero Delegado del Consejo Regional”; el Consejero Regional – Ing. Diego Alemán Ramírez propuso ante el Pleno del Consejo Regional al Consejero Regional – Sammy Edward Cruz Peña para que sea el nuevo Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes para el periodo 2024, dicha propuesta fue respaldada por el Consejero Regional – Abog. Romario Rai Prescott Núñez, de lo cual, luego de un arduo debate, fue aprobada por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Consejero Regional representante de la Provincia de Zarumilla – Sammy Edward Cruz Peña, como Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes por el periodo anual 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL